

Hemos analizado el informe técnico elaborado por Equipo Económico sobre las causas económicas y organizativas que justificarían el procedimiento de modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter colectivo y de inaplicación del convenio colectivo. Después de escuchar las explicaciones del autor del informe, la Sección Sindical de Comisiones Obreras presenta para su incorporación al acta de la reunión del día 17 de diciembre el presente escrito.

Sobre la metodología del informe.

Se utilizan para el análisis datos económicos del grupo consolidado y no de la empresa. Aunque el Banco concentra la mayor parte de la actividad, no es coherente que se realice el estudio sobre los datos del grupo consolidado y se propongan medidas solamente sobre la entidad cabecera.

Para comparar la situación del Banco con la del sector se utilizan los datos de la Asociación Española de Banca. Por la tipología de negocio (orientado a banca minorista y con una amplia red de oficinas) parece más adecuado utilizar los datos de las entidades de ahorro accesibles en la página web de la Confederación Española de Cajas de Ahorro. Además, esta información está más actualizada y habría evitado utilizar en el estudio datos sectoriales correspondientes al mes de junio de 2014 y datos del Banco del mes de septiembre.

El estudio concluye que las condiciones salariales, laborales y retribuciones complementarias del Banco son mejores que las del sector por comparación con las mínimas establecidas en el Convenio Colectivo, sin analizar las realmente aplicadas en las entidades comparables.

No se han incorporado al análisis ni el plan de reestructuración aprobado por la Comisión Europea en 2012 ni la modificación del mismo aprobada el pasado mes de junio. En el mismo sentido, se ha utilizado el acuerdo colectivo de 2010 pero no el más reciente de 2013 y que está en vigor. Este acuerdo viene justificado por las exigencias del plan de reestructuración (reducción del volumen de negocio, oficinas y plantilla) y permite su cumplimiento.

Sobre los resultados del informe.

El informe se centra en el análisis de los ingresos recurrentes, sin considerar el efecto que sobre los mismos tiene la venta de “cartera de inversión a vencimiento” realizada en el primer semestre del ejercicio. Dicha venta ha supuesto una reducción de los ingresos por intereses y el reconocimiento de importantes plusvalías (244 millones de euros) registradas en el epígrafe “resultados de operaciones financieras”. Estas plusvalías no se consideran en el estudio sobre la rentabilidad del Banco.

El estudio se detiene en la evolución y comparación del margen bruto (excluidos los resultados de operaciones financieras) y no alcanza a la totalidad de las líneas de la cuenta de resultados. Sorprende que, en ningún momento, se realice una comparación con las previsiones contenidas en el plan de reestructuración y su reciente actualización.

De la misma forma que la evolución económica general ha influido negativamente en unas rúbricas de la cuenta de resultados, ha repercutido de manera positiva sobre la evolución de otras, como la dotación para insolvencias y las pérdidas por deterioro de activos.

El plan de reestructuración original contemplaba unos beneficios de 33, 115 y 242 millones de euros en el período 2014-2016. Es decir, el beneficio antes de impuestos a septiembre de 2014 (474 millones de euros) es superior a los previstos para los años 2014 a 2016 (390 millones de euros). Incluso los resultados a septiembre superar a los previstos en la revisión del plan de reestructuración aprobado en junio pasado: en 2014, entre 100 y 150 millones; en 2015, entre 200 y 250 millones.

Es particularmente llamativo que los gastos de personal previstos en el plan de reestructuración para 2014 (335 millones) son muy superiores a los reales (204 millones a septiembre, que serían 272 millones en cómputo anual).

Sobre las causas justificativas.

Las causas económicas justificativas que identifica el informe son la caída persistente de los ingresos recurrentes, del margen bruto acumulado hasta septiembre de 2014 y de la actividad crediticia. Según los datos incluidos en el informe, esta evolución es la misma que se observa en el sector, si bien con las especificidades derivadas de las condiciones recogidas en el plan de reestructuración tantas veces mencionado (reducción del volumen de negocio, de la red de oficinas y de la plantilla). La evolución de estas variables también está influida por la venta de cartera de activos a vencimiento (recordamos que supone una disminución de los ingresos por intereses –recurrentes- y un aumento equivalente en 2014 de los beneficios por operaciones financieras –no recurrentes).

Por su parte, las causas organizativas alegadas son el elevado ratio de gastos de personal sobre ingresos recurrentes en comparación con el del sector bancario y un peor ratio de eficiencia recurrente en comparación con el del sector y de las entidades medianas y pequeñas. En el análisis no se considera la tendencia a la baja de los gastos de personal (por el ajuste de plantilla realizado en 2014, más intenso que el previsto en el plan de reestructuración según la actualización de junio) ni la incidencia sobre los ingresos recurrentes de la venta de la cartera de activos a vencimiento. Además, en el cálculo del ratio de eficiencia recurrente se incluyen los gastos derivados del lanzamiento de la nueva marca (Abanca) y que no son recurrentes.

En nuestra opinión, no existen causas justificativas por cuanto la evolución del beneficio antes de impuestos es muy superior a la prevista (tanto en el plan de 2012 como en la actualización de junio de 2014) y la caída de ingresos recurrentes es compatible con la situación sectorial y las condiciones del plan de reestructuración.

Sobre las medidas propuestas.

El informe propone la adopción de las siguientes medidas:

- Aproximación de las condiciones salariales y laborales a la del sector, en concreto reducción del salario garantizado de 21 veces el sueldo base del nivel y aumento de la jornada anual.
- Reducción de las retribuciones complementarias (la previsión social complementaria, el seguro médico y las ayudas para guardería y gastos de estudio de hijo, éstas últimas previstas en el convenio colectivo sectorial).
- Flexibilizar los horarios en la red de oficinas y servicios centrales, para adaptar el servicio a la demanda del mercado.

Las dos primeras medidas están basadas en un estudio incompleto por cuanto se limita a comparar las condiciones aplicadas en el Banco con las mínimas que establece el convenio colectivo. Entendemos que la comparación debería realizarse con las condiciones efectivamente aplicadas en otras entidades.

En cuanto a la tercera medida, no se justifica cuáles son las demandas de la clientela y, en su caso, se deberían negociar en el ámbito sectorial, lo que evitaría una situación de *dumping* social. La ampliación del horario de atención al público en las oficinas ha acumulado experiencias negativas en el sector (apertura en sábados y tardes) y en la propia entidad (red de oficinas EVO y oficinas en horario extendido).

Conclusión.

No existen causas económicas y organizativas justificativas de la modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter colectivo y de la inaplicación del convenio colectivo.

Está en vigor un procedimiento de despido colectivo para cumplir las condiciones impuestas a la entidad en el plan de recapitalización aprobado por la Comisión Europea en 2012. La modificación de dicho plan en junio pasado y los mejores resultados obtenidos por el Banco sobre las previsiones justifican que, en estos momentos, se negocie la modificación de las medidas acordadas y establecer cuáles deberían dejar de aplicarse.

17-12-2014